



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00647-00.

Confirmación. 447060.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Joaquín Leal Lozano contra Claro Colombia S.A.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciba la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Requerir a Joaquín Leal Lozano, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte los derechos de petición que anuncia presentó ante la accionada los días 10 de octubre, 3, 9 y 14 de diciembre de 2020 respectivamente y el certificado sobre existencia y representación legal del Claro Colombia S.A. (con fecha de expedición no superior a un mes).

5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8053fb8b8121a74cb09ab7eb53b4dc51f79c152f719b9a903205a9cf498d4

18

Documento generado en 29/07/2021 10:50:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**